

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	} Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Ginzo de Limia, provincia de Orense:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente de Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 24 del actual se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Ginzo de Limia, provincia de Orense.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

Fernando de León y Castillo.

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por tres Concejales del Ayuntamiento de San Morf contra un acuerdo de esa Comisión provincial, que revocó otros del expresado Ayuntamiento en que se declaraba incapacitado á D. Francisco Nicoláu para ejercer el cargo de Concejal, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 11 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En el pueblo de San Morf, provincia de Gerona, se verificó una elección parcial de Concejales en los días 22, 23 y 24 de Agosto último, resultando elegido, además de otro, D. Francisco Nicoláu. Tenía éste el encargo, retribuido de fondos municipales, de dar cuerda al reloj del pueblo; y aunque renunció á tal comisión en 18 del mismo mes, el Ayuntamiento se negó á admitir la renuncia en razón de que estaba ya haciéndose la elección en la que era candidato el interesado.

En la Junta de escrutinio general y en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en unión de los Comisionados de la Junta general de escrutinio, fué declarado incapaz Nicoláu; mas habiendo éste reclamado ante la Comisión provincial, la misma revocó los acuerdos apelados y declaró idóneo al recurrente para desempeñar el cargo de Concejal.

Contra tal resolución se han alzado ante V. E. tres Concejales de San Morf, y como parten en su instan-

cia de un supuesto equivocado, fácil será demostrar que no es posible atender á su solicitud, sobre la cual se ha servido V. E. pedir informe á la Sección en Real orden de 21 de Febrero próximo anterior.

Para probar el precedente aserto partirá la Sección del supuesto de que D. Francisco Nicoláu fuera realmente empleado y no hubiera hecho dimisión de su cargo; pues aun así, no carecería de capacidad para ser elegido como pretenden los que reclaman.

La ley Electoral de 20 de Agosto de 1870 trataba en el cap. 3.º de las *incapacidades*, y en el 4.º de las *incompatibilidades*. En aquél se declaraba que no podrían ser *elegidos Concejales*, entre otros, los que con relación al Municipio, se hallaran en los casos en que se encontraban con respecto á la provincia los comprendidos en el art. 8.º; y de consiguiente, los que recibieran sueldo del Ayuntamiento, pues este es uno de dichos casos.

En el capítulo referente á las incompatibilidades se declaraba que la haba entre el cargo de Concejal y todo empleo retribuido de fondos provinciales ó municipales.

Existía, pues, la incapacidad para ser elegidos en los que recibían retribución, y la incompatibilidad que no podía haberse establecido sino para aquellos que, siendo Concejales, obtuvieran en algún concepto sueldo de los fondos del pueblo ó de la provincia.

Pero vino después la ley de 16 de Diciembre de 1876, que en virtud de la de 2 de Octubre de 1877, quedó en la misma fecha incorporada al texto de la orgánica Municipal, resultando al mismo tiempo modificada la Electoral de Agosto de 1870.

Eran elegibles, según ésta, todos los electores vecinos de la localidad que, estando en pleno goce de sus derechos civiles, llevaran cuatro años por lo menos de residencia fija en el término municipal.

A tenor del art. 41 de la nueva ley, son elegibles en las poblaciones menores de 100 vecinos, todos ellos; y en las de mayor vecindario los que además de llevar la misma residencia, paguen las cuotas de contribución que se expresan.

Conviene tener á la vista para la resolución del expediente, el párrafo cuarto del mismo artículo, que dice textualmente:

«Igualmente lo serán (elegibles) los que acrediten que sufren descuento en los haberes que perciban de fondos generales, provinciales ó municipales, siempre que el importe del descuento se halle comprendido en la proporción marcada anteriormente para los elegibles en las poblaciones de 1.000, y 400 vecinos respectivamente.»

Ahora bien: siendo *elegibles* los que sufren descuento en los haberes que perciben, ha desaparecido la incapacidad que pesaba sobre ellos precisamente por el sueldo que recibían, y en este punto quedó derogada la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870.

No así en lo relativo á la incompatibilidad de los mismos, puesto que el art. 43 de la ley Municipal vigente declara que en ningún caso pueden ser Concejales, entre otros, los que desempeñen funciones públicas retribuidas, aun cuando hayan renunciado el sueldo.

Luego si alguno que se halle en estas circunstancias fuese elegido Concejal, habrá de optar entre este cargo y el que antes de su elección obtenía, y lo mismo estará obligado á hacer el que siendo Concejal sea llamado á desempeñar funciones retribuidas.

Volviendo al expediente, no tiene la Sección á la vista el padrón del pueblo que según el art. 21 de la ley Municipal sirve para todos los efectos administrativos; pero aparte de que la incapacidad que se ha supuesto en Nicoláu sólo se funda en que era quien daba cuerda al reloj público, se puede afirmar que San Morf tiene menos de 100 vecinos, puesto que al hacerse el censo de 1877 contaba 360 residentes entre vecinos y domiciliados; y en este concepto, siendo elegibles todos los primeros, lo será D. Francisco Nicoláu, á quien no se ha atribuido ninguna de las tachas señaladas en el art. 2.º de la ley Electoral.

Siendo así, y estando demostrado que aunque tuviera el encargo, ó la comisión, ó el empleo si se quiere, á que renunció, no habría perdido aquella cualidad;

Opina la Sección que se debe desestimar el recurso que ha dado lugar á este informe.»

Y conformándose el S. M. REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1887.

LEÓN Y CASTILLO

Sr. Gobernador de la provincia de Gerona.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la consulta hecha por V. S. acerca de la forma de cubrir las vacantes de Concejales que existen en el Ayuntamiento de El Busto, toda vez que no había ningún individuo que reuniese condiciones para ejercer el cargo, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 18 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado la consulta que hace el Gobernador de la provincia de Navarra acerca de la forma en que se han de proveer las vacantes de Concejales que existen en el Ayuntamiento de El Busto, puesto que no hay individuos que reúnan las condiciones necesarias para ejercer el cargo.

Resulta que, componiéndose dicho Ayuntamiento de seis Concejales, existen tres vacantes que no se pueden cubrir con individuos que en años anteriores hayan desempeñado los cargos por elección, puesto que unos han fallecido, otros han cambiado de residencia y otros ejercen funciones incompatibles.

Entiende la Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E., citando la Real orden de 14 de Agosto de 1885, que resolvió un caso análogo, que puede autorizarse al Gobernador para que constituya la Municipalidad interina, en la parte de Concejales que le falta, con una Comisión especial que deberá cesar tan luego como haya términos hábiles de cumplir el precepto legal; pero que antes procedería obtener una certificación comprensiva de todas las personas que hubieran tenido votos para Concejales, y de entre ellas, si no estuviesen incapacitados, elegir los de mayor número de sufragios para proveer las vacantes hasta la próxima renovación, y si tampoco fuese esto posible, entonces se nombrarían vecinos que renuncen la cualidad de elegibles, según las listas del censo electoral.

En consecuencia, opina también la Sección que

procede resolver la consulta, de conformidad con lo dispuesto en la precitada Real orden y con las restricciones del precedente dictamen, puesto que en la necesidad imperiosa de completar el número de Concejales que deben constituir el Ayuntamiento de El Busto, no hay otro medio que esté más en armonía con el de la elección, que es el que la ley Municipal ordena.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1887.

LEÓN Y CASTILLO

Sr. Gobernador de la provincia de Navarra.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 17.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE

Noruega.

34. BANCOS AL N. Y AL E. DE LA LUZ DE STÖT. (A. a. N., número 10/60. París, 1887.) Al N. y al E. de la luz de Stöt, en las sondas de 9 á 18 metros, se han descubierto varios bajos que rompen en mal tiempo. No se dan más noticias.

Carta núm. 229 de la sección I.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Gabón.

35. EXISTENCIA DE UNA PIEDRA EN LA ENTRADA DEL RÍO COMO, AL OSO, DE LA PUNTA ASSANGO. (A. a. N., núm. 10/61. París, 1887.) La Autoridad de Gabón participa que el buque *Basilic* tocó en la entrada de Como en una piedra situada en 0° 9' 33" N., y 15° 59' 8" E.

Esta piedra, á cuyo alrededor hay de 3 á 4 metros, es un bloque cuadrado de una quinceena de metros de lado, sobre la que no queda más 0m,5 de agua en marea baja.

Carta núm. 241 de la sección IV.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Nuevas Hébridas.

36. EXISTENCIA DE UN BANCO AL E. DE LA ISLA MALICOLLO, CERCA DEL FONDEADERO DE BANNAM (*Sah-Sun* en las cartas inglesas). (A. a. N., núm. 10/52. París, 1887.) El Comandante de la goleta de guerra *Undine* dice que á unas 2,25 ó 2,50 millas al N. 47° O. de la punta *Pavonnu* hay un banco de 460 metros de largo de NO. á SE., y 180 metros de ancho, en el que el braceaje medio es de 1m,8 á 7m,3 en bajamar. No rompe, y hay agua entre él y la tierra.

Carta núm. 468 de la sección I.

MAR Báltico

Golfo de Botnia.

37. PIEDRAS AL ONO. DEL ISLOTE BRUNSKÆR (islas Aland). (A. a. N., núm. 11/63. París, 1887.) Dos nuevas piedras se han avalizado al ONO. de la isla Brunskær del archipiélago de Aland: una de 1m,8 de agua de una extensión de 140 metros de N. á S., y 120 metros de ancho, que está á unas 2 millas al N. 64° O. del extremo E. de la isla Brunskær en 59° 59' 55" N., y 27° 0' 1" E.; la otra con 2m,5 de agua de 260 metros de N. á S., y 300 de E. á O., está á 1,6 millas al N. 70° 39' O. del extremo E. de la misma isla en 59° 59' 38" N., y 27° 0' 3' E.

Carta núm. 463 de la sección I.

MAR DEL NORTE

Noruega.

38. DESCUBRIMIENTO DE BANCOS EN LAS COSTAS DE NORUEGA. (A. a. N., núm. 11/64. París, 1887.) En las costas de Noruega se han descubierto los siguientes bancos:

Uno en la costa O. del grupo de islas Röst de 8m,8 á 4,3 millas al S. 81° O. del faro *Skomar* en 67° 22' 54" N., y 17° 55' 10" E. El fondo por fuera de Röst es desigual y presenta muchas elevaciones sobre las que la menor profundidad es de 19 metros, por lo que no debe atracarse á menos de 4 millas la costa O. de este grupo cuando haya mar gruesa.

En el canal de la costa S. de *Gorsen*, el banco *Troldholmua* con 4m,7 de agua; desde él se marca: *Kleiva*, enfilado con *Startskjer*; la punta N. *Kjerringholm*, un poco por dentro de la punta N. de *Snellen*.

Situación: 62° 46' 8" N., y 13° 3' 55" E.

En el *Roresund*, entre *Bölan* y *Blankholm*, un banco de 4 metros por fuera de la finca de *Rören* en *Böland* y á un cable de tierra. Las cartas indican por un error 9,4 metros sobre este banco.

Situación: 62° 19' 9" N., y 11° 55' 40" E.

En el *Granerrund*, al E. de *Ailev*, un banco de 2m,8 á 1,6 de la costa O.

Situación: 61° 22' 44" N., y 11° 13' E.

En el *Fensfiord* los siguientes bancos: *Bukholmua*, de 3m,4 de agua.

Situación: 60° 48' 54" N., y 11° 19' 55" E.

Shageftua, de 2m,2 á 1,25 cables al E. del *Krabbeskjær* del S.; *Skindua*, de 1m,3 equidistante entre *Krabbeskjær* del N. y la punta S. de *Gjeitv*; *Bleiftua*, de un metro formado por dos cabezos muy próximos, el del O. á 1,5 cables al S. 70° E. del *Rognholm* del O. Desde él se marca la punta N. de *Klubben* enfilada con la punta S. del *Rognholm* del O. y el tercio de *Herø*, viéndose al N. de *Rohnholm* del E.

Cartas números 229 y 527 de la sección I, y 780 y 790 de la II.

Madrid 27 de Enero de 1887.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á Francia, trozo 4.º, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 12.627 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 6 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á Francia, trozo 4.º, provincia de Zaragoza, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á Francia, trozo 5.º, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 23.673 pesetas y 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 6 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á Francia, trozo 5.º, provincia de Zaragoza, se comprometo tomar á

su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 16.322 pesetas 41 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 6 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Zaragoza, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Marzo de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Tarazona á Francia, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto es de 12.903 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 6 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Tarazona á Francia, provincia de Guadalajara, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Marzo de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto es de 11.395 pesetas y 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Resumen de los trabajos practicados en la explotación del Instituto agrícola de Alfonso XII durante el mes de Febrero de 1887.

GRAN CULTIVO

Labores de rastra en la parcela sembrada de avena. Preparación de terreno con arado de vertedera en la parcela de la Moncloa para proceder a la siembra de garbanzos. Labores de grada en la misma parcela. Labores de pealce en el terreno sembrado de habas.

VIÑEDO

Preparación de terreno con arado de vertedera y grada de Howard para proceder a nuevas plantaciones. Poda de vides. Marcación, apertura de hoyos y plantación de vides.

CULTIVO HORTÍCOLA Y FORRAJERO

Preparación de terrenos de riego para proceder a las plantaciones y siembras de primavera. Plantación de patatas tempranas.

ARBOLADO

Poda de árboles de sombra. Apertura de hoyos y plantación de árboles de sombra en los paseos y en los bosques. Preparación de terreno y plantación de viveros. Arreglo de paseos y plantación de árboles y arbustos en la explanada de la casa de labor.

JARDINERÍA

Cultivo de plantas en las estufas de multiplicación y conservación.

ABONOS

Transporte de estiércoles y preparación de éstos para convertirlos en abonos en el estercolero modelo.

TALLERES

En los de carpintería y cerrajería se ejecutan los trabajos necesarios para los nuevos edificios y para el arreglo del material agrícola.

EDIFICIOS

Continúan los trabajos para los albergues de los ganados de renta y construcción de un gallinero para razas distintas de gallinas.

FONTANERÍA

Trabajos en los viajes subterráneos de agua.

ENSEÑANZA

Transportes de abonos al campo de experiencias, invirtiéndose en estos trabajos 30 yuntas y 22 jornales de un obrero ocupado de la limpieza y arreglo del museo.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias de este Instituto. La Florida 28 de Febrero de 1887. — El Director de la explotación, Celedonio Rodríguez.

Conservatorio de Artes.

Relación de las marcas de fábrica solicitadas con arreglo al Real decreto de 20 de Noviembre de 1850 y cuya descripción se publica á continuación, para que los que tuvieran que reclamar en contra de su concesión lo hagan presentando instancia al Director del Conservatorio de Artes en el término de treinta días.

Número 1.875. D. José María Castelló Bernacer, vecino de Bocarrente, Valencia. Una marca de fábrica denominada «Fuente de la Piña» para distinguir libritos de papel para fumar.

Descripción.—En las dos cubiertas de papel pintado que envuelven el librito hay un cuadrilongo.

Dentro del cuadrilongo de una de dichas cubiertas hay un pilón de forma cilíndrica, en cuyo centro se eleva una peana ó pedestal con dos caños que echan agua al parecer. Sobre la peana hay la figura de un hombre desnudo, que sostiene con las dos manos en un hombro una piña. Por debajo se lee: «Fuente de la Piña».

Dentro del cuadrilongo de la otra cubierta se lee: «Fábrica y taller de papel de José María Castelló Bañeras». A uno y otro lado de dicha inscripción hay dos ramas con pámpanos. Entre la rama del lado derecho y la denominación de «Bañeras» hay varios instrumentos de labranza y una cabaña.

Núm. 1.876. D. José María Castelló Bernacer, vecino de Bocarrente, Valencia. Una marca de fábrica denominada «Alquitrán Noruego» para distinguir libritos, carteras y resmas de papel para fumar.

Descripción.—En cada una de las dos cubiertas de papel pintado que envuelven el librito hay un cuadrilongo.

Dentro del cuadrilongo de una de dichas cubiertas hay dos piñas distantes unos dos centímetros una de otra, y colocadas por su base sobre un campo. Sobre las dos piñas hay una cinta tendida, en cuyo centro, y sobre un pliegue de la misma, la figura de un niño desnudo con una mano apoyada sobre un libro abierto; en el mismo lazo y á la izquierda la siguiente inscripción: «Alquitrán», y á la derecha otra que dice: «Noruego».

En la otra cubierta, y dentro también de un cuadrilongo, hay en primer término la inscripción de «Fábrica y taller de papel»; en segundo término se lee «de José María Castelló», y en último «Bañeras». A uno y otro lado de dichas inscripciones hay dos ramas con pámpanos, y á la derecha varios instrumentos de labranza y una cabaña.

Núm. 1877. D. José Antonio Meléndez, en representación de los Sres. Sandemán Buch y Compañía, vecinos de Jerez de la Frontera, Cádiz. Cinco marcas de fábrica para distinguir vinos.

Descripción.—Primera marca: Consiste en un semicírculo que lo forma un letrero que dice «Sandemán Buch et C.º». Por debajo hay un cuadro con un grupo en el centro de tres círculos unidos los unos á los otros, que representan tres granos de uva en forma de rosa.

Segunda marca: Consiste en un letrero horizontal, en el que se lee: «Julian Pemartín» y debajo «Jerez».

Tercera marca: Consiste en un letrero horizontal que dice «Pemartín».

Cuarta marca: Consiste en un letrero en forma de medio círculo que dice: «Sandemán Buch et C.º». Debajo de este medio círculo hay un triángulo prolongado en sus líneas vertical y horizontal, conteniendo á los lados de la vertical la inicial «C.»; debajo, y en línea recta, «Pemartín», y en último término las iniciales «P. et C.».

Quinta marca: Consiste en un letrero en forma de medio círculo, que dice: «Sandemán Buch et C.º»; en el centro la sílaba «El», y debajo, en línea recta, el apellido «Pemartín».

Dichas cinco marcas se estampan á fuego en la parte su-

perior de los cascós, usándolas para marcar las distintas y variadas especies de vinos del país para la exportación.

Núm. 1.878. D. Juan Busquets y Folch, vecino de Badalona, Barcelona. Una marca de fábrica denominada «Anís del Macaco» para distinguir anisado.

Descripción.—Tiene dicha marca la forma de un escudo y está impresa sobre papel. El fondo del escudo es dorado y con un ribete encarnado. En la punta superior del escudo se lee sobre fondo dorado: «Destilación especial» en letras negras; en la punta inferior del mismo escudo, y dentro de un tarjetón adornado y fondo negro, se lee en letras blancas «Badalona». Sujeto á dicho escudo por cuatro puntas imitando tornillos, hay un cuadro, fondo blanco con ribete negro, y un «Macaco» en el centro en actitud de llevar en la mano una bandeja con una botella y dos copas para dejarlas en una especie de poste de madera que en forma de mesa hay á la derecha, con la denominación de «Marca de Fábrica» en letras negras sobre fondo dorado.

En la parte superior del tarjetón y en letras de capricho encarnadas se lee: «Anís del Macaco»; en las puntas laterales del escudo hay una cinta encarnada que en forma de onda pasa por encima del tarjetón antes detallado, y en la cual se lee en letras blancas «Juan Busquets».

Núm. 1.879. D. Pedro Font Llauro, vecino de Réus, Tarragona. Una marca de fábrica denominada la «Universal» para distinguir chocolates.

Descripción.—Consiste dicha marca en un rectángulo, en cuyo centro se destaca un ángel que sobre el Universo pregona la fama de los chocolates «La Universal».

Madrid 2 de Abril de 1887.—El Secretario, Francisco Lamosa.

Relación de las patentes de invención solicitadas, concedidas y expedidas ó en suspenso por defectos y á la firma del Excmo. señor Ministro, en las fechas que se expresan.

Núm. 6.706. D. José Portús y Compañía, vecinos de Tarrasa. Patente de invención por veinte años de una máquina para llenar carretes. Presentada en el Gobierno civil de Barcelona en 17 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 22 de id. Concedida en 19 de Marzo de 1887.

6.707. D. José Malaret y Teixidor, vecino de Figueras. Patente de invención por veinte años por el calzador económico sistema Malaret. Presentada en el Gobierno civil de Barcelona en 17 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 24 de id. Concedida en 19 de Marzo de 1887. A la firma del señor Ministro.

6.708. Mr. Jean Mareille, vecino de Niot, Francia. Patente de invención por veinte años de un nuevo bragero para hernias, cuya presión de la almohadilla sobre la hernia se obtiene por medio de un cinturón. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 12 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 24 de id. Concedida en 19 de Marzo de 1887. A la firma del Sr. Ministro.

6.709. D. Alfredo Nobel, residente en París. Patente de invención por veinte años de un sistema de armas de fuego con proyectiles perfeccionados. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 12 de Febrero de 1887. Recibida en 24 de id. Concedida en 19 de Marzo de 1887. A la firma del Sr. Ministro.

6.710. D. Joannes Klose, vecino de Remscheid, Alemania. Patente de invención por veinte años por alambre llamado alambre Compound y del procedimiento para la fabricación del mismo. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 12 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 24 de idem. Concedida en 19 de Marzo de 1887.

6.711. D. George Quick, residente en Chipping Campden, Condado de Gloucester, Inglaterra. Patente de invención por veinte años por mejoras en cañones de artillería. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 14 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 24 de id. Concedida en 19 de Marzo de 1887.

6.712. D. Augusto Kreps, vecino de Anvers, Bélgica. Patente de invención por veinte años de un aparato de rotación mecánico. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 14 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 24 de idem. Concedida en 19 de Marzo de 1887. A la firma del Sr. Ministro.

6.713. Mr. Joseph Danischeoski, residente en París. Patente de invención por diez años de lámparas de gas con recuperador perfeccionado. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 14 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 24 de id. Concedida en 19 de Marzo de 1887.

6.714. La Sociedad anónima Deutsche Sprengstoff, actiengesellschaft, domiciliada en Hamburgo, Alemania. Patente de invención por veinte años de un procedimiento para solidificar la nitroglicerina. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 14 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 24 de id. Concedida en 22 de Marzo de 1887.

6.715. D. Charles Berhaut, vecino de Lieja, Bélgica. Patente de invención por veinte años por un contador de agua. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 14 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 24 de id. Concedida en 22 de Marzo de 1887. A la firma del Sr. Ministro.

6.716. D. Alejandro León, vecino de Burdeos, Francia. Patente de invención por diez años de unas nuevas cajas protectoras de madera, llamadas Tubos flamencos. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 15 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 24 de id. Concedida en 22 de Marzo de 1887.

6.717. D. Otto Fitus Blathy, vecino de Budapest, Hungría. Patente de invención por veinte años de mejoras en la distribución de corrientes eléctricas alternativas. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 16 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 24 de id. Concedida en 22 de Marzo de 1887.

6.718. Mr. León Soulerin, vecino de París. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 29 de Octubre de 1886 por los perfeccionamientos introducidos en la transmisión neumática de la fuerza de distancia, y especialmente en los frenos para ferrocarriles. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 18 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 24 de id. Concedido el certificado en 22 de Marzo de 1887.

6.719. Mr. Alexandre Young, de Nonolulo, islas de Hawaui, Patente de invención por diez años de mejoras en el suministro del bagazo á los molinos destinados á exprimirlos. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 16 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 24 de id. Concedida en 22 de Marzo de 1887. A la firma del Sr. Ministro.

6.720. D. William Frederick Dennis, residente en Londres. Patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento de fabricación de rejás ó redes de alambre. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 17 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 24 de id. En suspenso por defectos en 18 de Marzo de 1887. Concedida en 30 de id.

6.721. D. Alfredo Braconnier, vecino de Troyes, departa-

mento de Aube, Francia. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para la fabricación del vino de Champagne y espumoso; su conservación y fácil uso por el aparato que lleva en el embotellado. Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 17 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 24 de id. En suspenso por defectos en 2 de Marzo de 1887. Concedida en 20 de Marzo.

6.722. D. José Barrufet y Veciana, vecino de Barcelona. Patente de invención por veinte años de un aparato que funciona sumergido en un líquido ó en el aire con palas colocadas en planos que pasan por el eje, formadas por persianas móviles que se abren ó cierran automáticamente. Presentada en el Gobierno civil de Barcelona en 21 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 27 de id. Concedida en 22 de Marzo de 1887.

6.723. D. Emilio Clausolles, vecino de Barcelona. Patente de invención por veinte años de un nuevo aparato y ajustes para hacer las tomas sobre las cañerías en carga de agua, gas y vapor, suprimiendo las bridas. Presentada en el Gobierno civil de Barcelona en 21 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 27 de idem. Concedida en 22 de Marzo de 1887.

6.724. Mr. Armand, vecino de París. Patente de invención por veinte años de una máquina para descortezar toda clase de materias textiles. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 1.º de Marzo de 1887. Concedida en 22 de id. A la firma del Sr. Ministro.

6.725. Los Sres. D. Juan Schmitt y D. Juan B. Coblenzer, vecinos de Coblenz, Alemania, y D. C. G. Rommenholler, vecino de Rotterdam, Holanda. Patente de invención por veinte años de un procedimiento para mejorar las máquinas de hacer telas de punto. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 1.º de Marzo de 1887. Concedida en 22 de id. A la firma del Sr. Ministro.

6.726. D. Carlos Francisco Juan Bautista Becherel, vecino de París. Patente de invención por veinte años de un nuevo aparato distribuidor automático. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 1.º de Marzo de 1887. Concedida en 22 de id.

6.727. María Pablo Emilio Gerard, residente en París. Patente de invención por veinte años de un procedimiento de fabricación de kilos textiles por medio de sustancias viscosas ó pastosas. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 22 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 1.º de Marzo de 1887. Concedida en 22 de id. A la firma del Sr. Ministro.

6.728. María Pablo Emilio Gerard, residente en París. Patente de invención por veinte años de un producto industrial nuevo que suministra en estado sólido, hilos y placas susceptibles de diversas aplicaciones, y en estado líquido constituye un barniz. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 22 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 1.º de Marzo de 1887. Concedida en 2 de id.

6.729. Los Sres. Pereira y Rodríguez, vecinos de Madrid. Patente de invención por veinte años de un aparato denominado La taquigrafía fonotémica y su procedimiento. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 23 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 1.º de Marzo de 1887. En suspenso por defectos en 6 de id. Concedida en 30 de id. A la firma del Sr. Ministro.

6.730. La Compañía de Tives-Lille, residente en París. Patente de invención por veinte años de un sistema mecánico de cierre de las puertas de difusores. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 1.º de Marzo de 1887. Concedida en 22 de id.

6.731. Mr. Anders Oscar Hogberg, residente en Ransater, Suecia. Patente de invención por veinte años de un armazón metálico para muebles, ó sea una nueva construcción de la parte inferior de los mismos. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 1.º de Marzo de 1887. Concedida en 22 de id.

6.732. D. Henry Albert Flens, residente en Newtown, isla de Wight, Inglaterra. Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas heladoras y refrescadoras. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 1.º de Marzo de 1887. En suspenso por defectos en 8 de Marzo de 1887. Concedida en 30 de id.

6.733. D. Alfren Edward Kerk, residente en Annerly, en el Condado de Surrey, Inglaterra. Patente de invención por veinte años de mejoras en máquinas escritoras en tipos de imprenta. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 1.º de Marzo de 1887. Concedida en 30 de id.

6.734. D. Albertus Philipjeus Kapteyn, de la razón social The Westinghouse Brake Company Limited, de Londres, Inglaterra. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 19 de Marzo de 1885 por mejoras en empalmes para tubos de comunicación de frenos automáticos en los trenes de ferrocarril, acoplados de coche á coche. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 1.º de Marzo de 1887. En suspenso por defectos.

6.735. D. George Edwin Newell, residente en Rhode Island, Estados Unidos de América. Patente de invención por cinco años de mejoras en aparatos para descargar carbón de los buques y objetos análogos. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 1.º de Marzo de 1887. Concedida en 30 de id.

6.736. D. Justo Escala, vecino de San Sebastián. Patente de invención por veinte años de una máquina heladora titulada Azcarrena. Presentada en el Gobierno civil de Madrid en 25 de Febrero de 1887. Recibida en el Conservatorio en 1.º de Marzo de 1887. Concedida en 30 de id.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la ley de 30 de Julio de 1878, para que los interesados de las concedidas que todavía no hayan verificado el pago se presenten en el Conservatorio de Artes á satisfacer en el papel correspondiente el importe del timbre de las mismas en el plazo improrrogable de un mes.

Madrid 1.º de Abril de 1887.—El Secretario, Francisco Lamosa.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposición en el mes de Mayo próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE MADRID

Escuelas de niños.

Las elementales de Algete, Barajas, Guadalix y Valdara-cete, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una. La de Buitrago, con el de 760 pesetas.

Escuelas de niñas.

Una de las elementales de Alcalá de Henares, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La id. de Valdadero, de patronato particular, dotada con el de 825 pesetas, pagada en parte por la fundación del señor Conde de Lereña.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia y las retribuciones legales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Madrid en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Septiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario, son los siguientes: en Enero y Julio, las de Toledo; en Febrero y Agosto, las de Cuenca; en Marzo y Septiembre, las de Guadalajara; en Abril y Octubre, las de Segovia; en Mayo y Noviembre, la de Madrid, y en Junio y Diciembre, las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 2 de Abril de 1887.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

DÍA 2

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 24 José Garrido.—Casa Rubio del Monte.
- 25 Gil Clemente.—Bilbao.
- 26 Isabel Vances.—Murcia.
- 27 Antonio Sánchez.—Guipúzcoa.
- 28 Esperanza Encontra.—Huesca.
- 29 Mariquita Gallardo.—Valencia del Ventoso.
- 30 Estanislao Gil.—Sevilla.
- 31 María de los Dolores Rodríguez.—Jerez de la Frontera.
- 32 José González.—Valencia.
- 33 Antonio Soletó.—Alfar.
- 34 Dolores Manda.—Lugo.
- 35 Dolores García.—Lugo.
- 36 Cayetano Beltrán.—Almazán.
- 37 Joaquina Elgarrista.—Vallecas.

Madrid 3 de Abril de 1887.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 2

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Cádiz.....	Enrique Moreno.—Alcalá, 47.
Lisboa.....	Nylie.—Madrid.
Cádiz.....	Hagues.—Sin señas.
Sem. Monteven- toso.....	Pelayo Alcalá Galiano.—Alcalá, 55.
Coruña.....	Francisco Federico.—Fuencarral, 23.
Oviedo.....	Jerónimo Ibrán.—Ayalá, 5.
Ocaña.....	Antonio Medina.—Rubio, 8, segundo derecha.
Villalgarcía.....	Benito Suárez.—Alcalá.
Cádiz.....	Tomás Lara.—Ministerio Estado.
Rosas.....	Estela.—Sin señas.
Almansa.....	Pascual Puigmalto.—Arenal (ausente).
<i>Norte.</i>	
Ferrol.....	Alfonso.—Zurbano, 38.
<i>Sur.</i>	
Villafraña Pana- dés.....	Amalia Sandóval.—Atocha, 98.
Málaga.....	Bernardo Rivas.—Ave María, 17, tercero.
<i>Noroeste.</i>	
Alcalá Henares..	Baldomero Sánchez.—Sargento Hospital militar (ausente).
San Carlos.....	Camilo Martínez.—Teniente infantería Marina (ausente).
Sevilla.....	Modesta Palomino.—Palma Baja, 46.
Málaga.....	Francisca Albalat.—Ferraz, 16.

Madrid 2 de Abril de 1887.—Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Toledo.

Habiendo sufrido extravío una carta de pago por valor de 2.048 pesetas, señalada con el núm. 520 del diario de Tesorería y 523 del de Intervención, su fecha 24 de Abril de 1885, expedida á favor de D. Basilio Martín Montalvo por sí y como Presidente de la Junta pericial y Ayuntamiento de Puebla de Montalbán, por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en concepto de depósito necesario para responder de los gastos causados en la comprobación sobre el terreno practicada en dicho pueblo con motivo de la reclamación de agravio absoluto interpuesto por el Sr. Marqués de Berges contra el Ayun-

tamiento y Junta pericial de precitada localidad, se pone en conocimiento del público por medio del presente, á fin de que la persona en cuyo poder se hallare se sirva presentarla en esta Administración dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales.

Toledo 14 de Diciembre de 1886.—El Administrador, Rafael López Rivera. 1795—M

Obispado de Oviedo.

Nos D. Benigno Rodríguez Pajares, Presbítero, Dignidad de Maestrescuela de la Santa Iglesia Catedral Basílica, Doctor en Sagrada Teología, Licenciado en Derecho civil y canónico, Provisor, Vicario general del Obispado de Oviedo, y Juez delegado por el Ilmo. Prelado para el arreglo parroquial de la diócesis.

Hacemos saber á todas las personas á quienes el presente interesar pueda, cómo en el expediente de arreglo parroquial del Arciprestazgo de la Canal hemos proveído el auto del tenor siguiente:

«Por lo que resulta de este expediente, y sin perjuicio de la resolución definitiva del Ilmo. Prelado, venimos en declarar para los efectos del arreglo parroquial de este Arciprestazgo, que se unirán las parroquias de San Pedro de Berció y San Nicolás de Urdión, formándose del territorio de ambas una sola feligresía, cuya iglesia se edificará en el punto llamado *La Canal*, tomando la nueva parroquia la advocación de San Pedro y San Nicolás de la Canal; y resultando ser la feligresía de Berció de patronato laical, de conformidad á lo que se dispone en el art. 6.º de la sección 7.ª del Santo Concilio de Trento, mandamos que se cite á los patronos de dicho beneficio curado, para que en el término de treinta días acudan ante Nos exponiendo lo que juzguen convenir á su derecho, no sólo en cuanto á la unión acordada, sino también en cuanto á la alternativa que se ha de establecer en el ejercicio del patronato. Y para que así tenga lugar, expídanse los oportunos edictos, que se publicarán en el *Boletín Eclesiástico* de la diócesis, en el de la provincia y GACETA DE MADRID. Así por este auto, que proveyó S. S. el M. I. Sr. Provisor, Vicario general, y Juez delegado por S. S. I. para el arreglo parroquial, lo mandó y firma en Oviedo á 8 de Marzo de 1887, de que doy fe.—Doctor Rodríguez.—Ante mí, Doctor Domingo Díaz Caneja.»

En su consecuencia, por las presentes llamamos, citamos y emplazamos á los interesados en el patronato del beneficio curado de la parroquia de Berció, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Eclesiástico* de la diócesis, comparezcan ante Nos á deducir su derecho; con apercibimiento de que pasado dicho plazo sin hacerlo, se terminará el expediente de arreglo según proceda en justicia.

Dado en Oviedo á 8 de Marzo de 1887.—Doctor D. Benigno Rodríguez.—Por mandado de S. S., Doctor Domingo Díaz Caneja. 1149—M

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 3 de Abril de 1887.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación	Nu evos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	622	197	819	332.961
Sugursall.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.....	79	9	88	12.629
Idem 2.ª—Calle de Valverde, núm. 5.....	98	9	107	19.786
Idem 3.ª—Calle del Clavel, número 4.....	69	9	78	13.097
Idem 4.ª—Calle del León, número 30.....	123	16	139	24.127
TOTALES.....	991	240	1.231	402.600

PAGOS

(EN LOS DÍAS 1, 2 Y 3)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas.....	196	288	484	342.844

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Marqués de Santa Marta.—D. Miguel Mathet y González.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Manuel María José de Galdo.—Marqués de Oliva.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Ignacio Suárez García.—Marqués de Bárboles.—D. Isidoro Gómez de Aróstegui.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Francisco Cañamaque.—D. Jose María de Pando y Saavedra.—D. Mariano de la Torre y Roldán.—D. Francisco Marzo.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 4 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes: Expediente relativo á una transferencia de crédito dentro de la sección 8.ª, cap. 6.º, artículo único del presupuesto de gastos vigente.

Idem proponiendo las bases para el establecimiento de un mercado en la plaza de Lavapiés.

Idem sobre la celebración de subasta para el aprovechamiento del estanque del Parque de Madrid y sus anejos.

Idem id. para la de los efectos necesarios y compostura de los mismos para el alumbrado público por petróleo.

Idem id. por cinco años para la asistencia y herraje del ganado al servicio de los diferentes ramos.

Idem id. de la del suministro de combustible para los cilindros compresores de la vía pública.

Idem id. las máquinas elevadoras de agua.

Idem de jubilación de dos guardias municipales, de un cabo y tres vigilantes del Resguardo de consumos, y de otro vigilante de mercados.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 2 de Abril de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE RENTAS, ARBITRIOS Y CONSUMOS

Debiendo procederse á la cobranza del arbitrio establecido sobre el ganado de lujo de propiedad particular, correspondiente al segundo semestre del actual año económico, he acordado publicar lo siguiente:

1.º Los Recaudadores se presentarán en los domicilios de los contribuyentes á hacer efectivos los recibos desde el día 1.º de Abril próximo al 30 del mismo.

Y 2.º Transcurrido este plazo, los interesados que no hubiesen satisfecho el importe del recibo á su presentación, podrán hacer el pago en el domicilio de los Recaudadores, desde el día 1.º de Mayo siguiente al 15 de igual mes, en las horas que á continuación se expresan.

Distrito de Buenavista: D. Félix López, calle de Lavapiés, número 60, principal derecha, de tres á cinco de la tarde.

Distritos de Palacio, Centro, Inclusa y Latina: D. Diego Ibáñez, calle de Cuchilleros, núm. 18, tercero, de una á tres.

Distritos de la Universidad, Hospicio y Audiencia: D. Angel Alonso, calle del Ave María, núm. 38, de cinco á siete.

Distritos del Congreso y Hospital: D. Antonio Paz, Travesía del Púcar, núm. 5, segundo, de cinco á siete.

Lo que con arreglo á lo que previene la instrucción de 20 Mayo de 1884 en sus artículos 10 y 14 se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Marzo de 1887.—El Administrador, M. Martín. —1

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

LA CAROLINA

D. Federico Escobar y Aliaga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Agudo, vecino de Toledo, de treinta y cinco á treinta y seis años de edad, estatura regular, pelo negro, color trigüeño, barba cerrada sin afeitarse; viste blusa y pantalón blanco, abaracas y gorra, ignorándose las demás circunstancias, así como su actual paradero, procesado en causa instruida en este Juzgado con otros compañeros sobre hurto de una burra con su cría, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en estas cárceles para prestar declaración indagatoria en la aludida causa; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en el caso que fuese habido, dispongan su conducción á estas cárceles con las seguridades convenientes.

Dada en La Carolina á 9 de Marzo de 1887.—Federico Escobar Aliaga.—Por mandado de S. S., Francisco de Vega. J—520

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en causa que se instruye de oficio contra tres desconocidos sobre robo de 850 pesetas á Wenceslao Navarrete Parra, de esta vecindad, ha acordado se cite á un tal Francisco Muñoz y á otros dos ó tres individuos que, como aquél, parecen ser vecinos de Linares, y le acompañaban la tarde del día 18 de Enero último cuando en el pocillo que hay á la bajada de la cuesta de las Yeguas, en el llano del Adelfar, se encontraron con el perjudicado, á quien el Francisco Muñoz preguntó sobre si había ó no cobrado, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, extiendo la presente, que firmo en La Carolina á 10 de Marzo de 1887.—Juan Román. J—521

LAGUARDIA

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción del partido de Laguardia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Benito Alvarez Martínez, sin domicilio, ambulante en quincalla, de diez y seis años, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa que se le sigue por expención de moneda falsa; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura de referido procesado, poniéndole á mi disposición.

Dada en Laguardia á 28 de Febrero de 1887.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por su mandado, Vicente de Castro. J—439

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de primera instancia del partido de Laguardia.

Por el presente quinto edicto hago saber que por el Registrador interino que fué de este partido, D. Mariano Victoriano Juarrero, se tiene solicitada la devolución de la fianza que en dicho concepto constituyó, y correspondiente á la cuarta parte de los honorarios devengados durante el desempeño del cargo; y á fin de que puedan presentarse las reclamaciones á que tuviere lugar dentro del término de seis meses, he ordenado se anuncie al público, de conformidad con lo mandado en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Laguardia á 1.º de Marzo de 1887.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Vicente de Castro. J—440

LÉRIDA

D. Pío González Santelices, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la causa criminal instruida en este Juzgado sobre ofrecimiento de dádiva contra José Salvado Torruella, natural de Tárrega, vecino de esta capital, casado, empleado que fué en la Exema. Diputación de esta provincia, con fecha 27 de Enero de este año se dictó auto declarando terminado el sumario de dicha causa, mandando se emplazara á dicho procesado para que en el término de diez días compareciese ante la Audiencia de lo criminal, cuyo emplazamiento no ha podido tener efecto por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse el actual paradero del José Salvado y Torruella, por lo que he acordado se le cite y emplazase por medio de edicto, á fin de que comparezca en el término de diez días, á contar desde el siguiente á su publicación en la GACETA DE MADRID, ante la Audiencia de lo criminal de este distrito, sito en el piso principal de la Casa Consistorial; bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar, y ser declarado rebelde si no compareciere en el término que se le señala.

Dado en Lérida á 4 de Marzo de 1887.—Pío González.—Por mandado de S. S., Joaquín Ruiz. J—442

LINARES

D. Antonio Abellán y Moste, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Sánchez Rubira, cuyas señas personales adquiridas son: de unos veinte años de edad; viste chaqueta, chaleco y pantalón de pana color clavo, de oficio sombrillero, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo sigo por homicidio á Santiago Maestre; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y á cuantas personas constituyan la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á estas cárceles de dicho procesado, á cuyo fin les exhorto en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y de la Reina Regente (Q. D. G.).

Dada en Linares á 7 de Marzo de 1887.—Licenciado Antonio R. Abellán.—Por su mandado, Manuel Martín. J—443

D. Antonio Abellán y Acosta, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente se llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á los parientes más próximos de Andrés Maldonado, que falleció en la mina San Juan y Esperanza el día 20 de Diciembre último, para que dentro de dicho plazo se presenten en este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles la causa que por la referida muerte se sigue en este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Dada en Linares á 9 de Marzo de 1887.—Licenciado Antonio Abellán. J—484

LORA DEL RÍO

D. Miguel Bravo Caldas, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á dos individuos llamados, uno José Becerra, natural y vecino de Benaolán, y otro nombrado Diego, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Sevilla, Córdoba, Málaga y Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue por hurto de caballerías, llevado á cabo en una posada de la villa de Torina en la noche del 24 de Febrero último.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dichos individuos, remitiéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, procediendo asimismo á la busca y remisión á este Juzgado de las referidas caballerías, cuyas señas se expresan á continuación.

Dada en Lora del Río á 2 de Marzo de 1887.—Manuel Bravo.—El Secretario, Abelardo Caro.

Señas de las caballerías.

Un caballo, edad cerrado, pelo flor romero, alzada marca, hierro maza izquierda.

Una jaca, edad cerrada, pelo negro, alzada rayana, sin hierro, calzada de los pies y lucera. J—487

VIVER

D. Francisco de Paula Roig y Roig, Juez de primera instancia de la villa y partido de Viver.

Por el presente primer edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á los bienes de Teresa Jimeno Blay, consorte que fué de Manuel Camarillas Barrachina, natural de Paviás, que falleció en dicho pueblo en 8 de Agosto de 1885, bajo disposición testamentaria verbal que otorgó en 7 de dicho Agosto, la cual fué elevada á testamento por este Juzgado en 21 del referido Agosto y protocolada en la Notaría de Caudiel, en la que instituyó heredero usufructuario de todos sus bienes á su esposo, con reserva de la propiedad para sus más próximos parientes, sin haber designado sus nombres, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; pues así se ha acordado en los autos instados por Manuel Eltoro en representación de Joaquina Blay Adelantado y otros, como parientes dentro del cuarto grado civil de la finada Teresa Jimeno Blay.

Dado en Viver á 2 de Octubre de 1886.—Francisco Roig.—José Martínez. X—1778

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Abril de 1887.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TERMOBETRO, Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO de cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and various temperature and wind speed measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 3 de Abril de 1887.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

RETRASADOS.—Día 2

Small table with columns: LOCALIDADES, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Rows for Orreñe and Cáceres.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Albacete, Alicante, Almería, Avila, Barcelona, Bilbao, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Málaga, Orense, Oviedo, Palma, Pamplona, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Vitoria y Zaragoza; ha nevado en Cuenca y León.

Datos completos.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cénsts. Lists revenue from Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Fábrica del gas, Arganda, and a TOTAL of 82.300'79.

Madrid 2 de Abril de 1887.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1887. — Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio in pesetas. Rows: Primera clase (30), Segunda ídem (15), Tercera ídem (12'50).

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—SE HA PUBLICADO y repartido á los señores suscritores el tomo 135 de decretos, segundo semestre, segunda parte de 1885.

SANTOS DEL DIA

San Isidoro, Arzobispo de Sevilla, y San Teófilo, mártir.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA. — A las ocho y media. — (Beneficio.)—El guapo rondeño.—Pareja liliputiense.—Intermedio cómico lírico.—La careta verde.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La gran vía.—Los valientes.—Juan Matías el barbero.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Para casa de los padres.—La fiesta de la gran vía.—Las bodas de Jeromo.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.